

Matrícula Registral Z-07068. IV- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFICIESE al REGISTRO INMOBILIARIO, HAGOSE SABER, FDO. Dra. Luciana Elias - Jueza, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta a la presente los datos de cumplimiento de pago.- Fecha: 23/06/2021 - 2030538499 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Mio Comp: 0563425780 - Monto: 200.-



JUZG. PAZ SANTA CRUZ-- 30645815758943

Formas de pago por:
Cuenta de Corriente Banco Bice
C-AB
SERIAL NUMBER-CUL 223378984



SANTA CRUZ, SIMBOCA, 08 DE JULIO DE 2021, siendo las 19:50, se notifica del contenido de esta cédula y se deja duplicado en el domicilio indicado a Abelazuela Elisae DNI NO 14.098.841, quien recibe y Si firma para constancia.

Abelazuela Elisae
14.098.841

Abelazuela Elisae
MANUEL A. CLAUDIA E.
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ SANTA CRUZ

REGISTRO INMOBILIARIO, HAGOSE SABER, FDO. Dra. Luciana Elias - Jueza, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta a la presente los datos de cumplimiento de pago.- Fecha: 23/06/2021 - 2030538499 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Mio Comp: 0563425780 - Monto: 720.-



JUZG. PAZ SANTA CRUZ-- 30645815758943

Formas de pago por:
Cuenta de Corriente Banco Bice
C-AB
SERIAL NUMBER-CUL 223378984



GASTONA NORTE, CHILICAGRA, 8 de JULIO DE 2021, siendo las 10:40, se notifica del contenido de esta cédula y se deja duplicado en el domicilio indicado a JOSE ANIBAL IBARRA, quien recibe y Si firma para constancia.

Jose Anibal Ibarra
y por A. T. Ibarra

10616527

Manuel A. Claudia E.
MANUEL A. CLAUDIA E.
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ SANTA CRUZ

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020118154

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION. EXPTE N°41/21**

NOTA ACTUARIAL: Hago constar que en el día de la fecha, en cumplimiento con lo ordenado por S.S en el decreto que antecede, envié desde el celular provista de este juzgado al celular N° 3814133746, perteneciente a la Dra. Grraciela Rodriguez, archivo PDF que contiene las actuaciones del presente proceso en un total de 83 carillas.-.-MRG.- Monteros, 29 de julio de 2021. **FDO. Dra. María Rocío Guerra. Secretaria.**

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:29/07/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

Se desgrana p 2



Ley Convenio N° 726

Solicitud

de Cuenta 1

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN

Nro. 05021

INGRESO: 09/04/2021 08:35:05

0910501943211110152143

CCORONEL

Serie A
Form. 15

N° 00006536



San Miguel de Tucumán, de

Sr. Director
Dirección General de Catastro
Su Despacho

El que suscribe BRAVO LIDIA MERCEDES

En carácter de poseedor del inmueble ubicado en
SAN PEDRO MARTIN

Departamento CHICLIGSTA Identificado en ese organismo según Plano de

Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 27090/96. Expediente

N° 3737/96, Se dirige a usted a fin de solicitar la apertura de la correspondiente Cuenta Tributaria Especial para Posesiones s/Dto. N° 2515/3 (SH)/1991.

A los fines tributarios constituye domicilio en
RUTA PROVINCIAL N° 327R17 (CATINA) y adjunta constancia de CUIT - CUIL.

Sin otro particular saludo atentamente.

Lidia Mercedes Bravo
FIRMA DEL POSEEDOR

ACLARACION DE FIRMA BRAVO LIDIA M.

D. N. I. N° 2276599

Domicilio Especial: RUTA PROVINCIAL 327R17

Valor S 670,00
Resol. N° 1360/2020 DGC

Reproducción
Prohibida

Datos del CUIL N°: 27 - 02276599 - 5

Apellido y Nombre: BRAVO LIDIA MERCEDES

Tipo y Número de DU - 2276599

Documento:

Su Obra Social es:

Código	Descripción	Condición	Situación CODEM
500807	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)	Titular	PASIVO 

Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional www.anses.gov.ar

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución D.E. 76/09, las Constancias de CUIL, el Comprobante de Empadronamiento de Obra Social(CODEM), la Certificación Negativa y la Historia Laboral emitida a través de la Página WEB de ANSES - Autopista de Servicios- NO requieren la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. No siendo requisito válido para dicha certificación, la impresión de sellado institucional y/o firma ológrafa de agentes pertenecientes a esta ANSES



MENSURA

PARA INFORMACION POSESORIA

LIDIA MERCEDES BRAVO

DNI N° 22765599

DEPTO CHICLIGASTA ACTUAL Y ANTERO
LUGAR SAN PEDRO

COMPULSA DE SUPERFICIE

SUP S/MENSURA 4 HAS 7525,30 M²

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON: 50689 MANZANA 256
CIRC II PARCELA 87
SECC E MAT/ORDEN 32687/17

INSCRIPCION REG. INMOBILIARIO

APROBACION MUNICIPAL

ESCALA 1:2500

CONSEJO PROFESIONAL

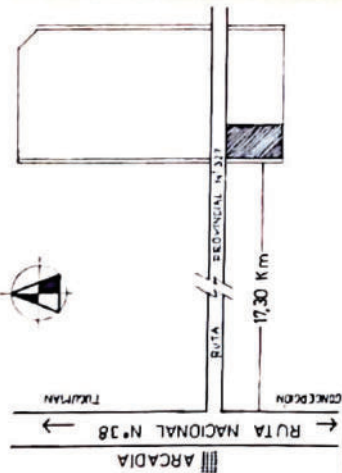


PROFESIONAL
Ing. Civil Alfredo Alcantara
Mat. Fed. 11974
Vol. 1000/20170 Competencia - Tm.

POSEEDOR

Lidia Mercedes Bravo

CROQUIS DE UBICACION



FECHA DE OPERACIONES

FEBRERO 1996

NOMENCLATURA CATASTRAL

PADRON: 50689 MANZANA 256
CIRC II PARCELA 87
SECC E MAT/ORDEN 32687/17

APROBACION CATASTRAL

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN

PLANO EJECUTADO CONFORME A
DISPOSICIONES REGIMEN CATASTRAL

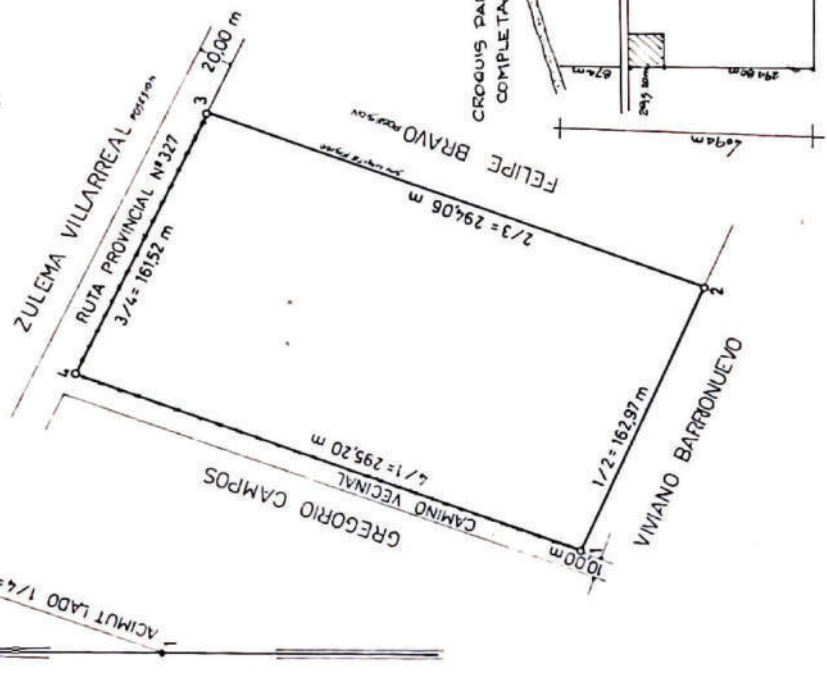
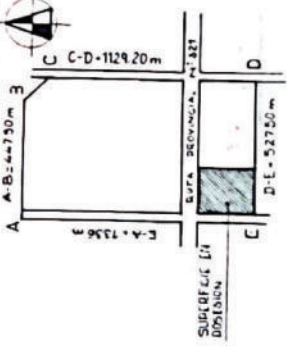
Plano N° 270.90/ Exp. N° 3334 - S. 90
Año: 12 MAR. 1996

Miguel A. Sanchez
DPTO. AGRIMENSURA
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA

INSTRUMENTAL

ESTACION TOTAL SOKKIA SET 5A
CINTA DE 100m

CROQUIS S/CATASTRO



PLANILLA DE COORD. TOTALES		ANGULOS INTERNOS		COORDENADAS	
V E R T.	LADOS (m)	ANGULOS INTERNOS	X (m)	Y (m)	TOTALES
1	1/2 162.97	95° 47' 25"	223.54	0.00	
2	2/3 294.06	83° 54' 08"	155.31	14.800	
3	3/4 161.52	96° 33' 31"	433.93	242.04	
4	4/1 295.20	83° 42' 56"	502.75	95.90	

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN



San Miguel de Tucumán, viernes, 30 de abril de 2021

A la Sra. Encargada
Div. Régimen Catastral
S _____ / _____ D

Ref. N° **5021/2021**

Pase a División Régimen Catastral a fines de proceder a la grabación y digitalización en la base de datos pertinente el plano de Prescripción Adquisitiva N° 27090/1996. Cumplido vuelva al dpto. Valuación para prosecución del trámite.-

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

C.P.N. NICOLAS MARTIN VIDES
Dpto. Valuación
Dirección Gral. de Catastro



San Miguel de Tucumán, 03 de Mayo de 2021.

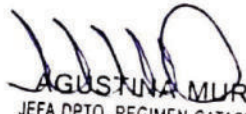
Al Sr. Jefe del Dpto. Valuación
Ing. Jiménez Santillán
S _____ / _____ D

Ref. Expte. N° 5021/21

Cumplido con lo solicitado se remiten las presentes actuaciones al Dpto. Valuación, informando que se procedió a la grabación y digitalización del Plano de Mensura Para Prescripción Adquisitiva N° 27090/1995.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-


Medina Joya Cristian.


AGUSTINA MURO
JEFA DPTO. REGIMEN CATASTRAL
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-TUCUMAN
DEPARTAMENTO VALUACION



San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2021

Sra. Encargada de
Mesa Gral. De Entradas
Sra. Mónica Arroyo

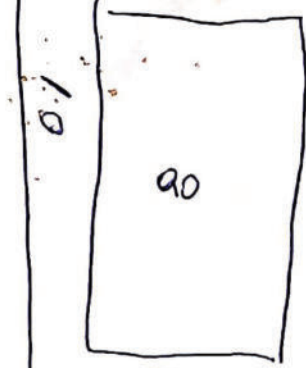
Ref. Expte. N°: 5021/2021

Pase a Mesa General de Entradas a fin de
solicitar al contribuyente refrendar con su firma la Declaración Jurada
Valuatoria.-

Sin otro particular, saludamos a Ud muy
atentamente.-

IV.v.g.

Ing. JUAN C. H. JIMÉNEZ SANTILLAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro



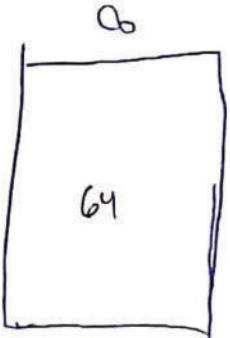
9

5



40

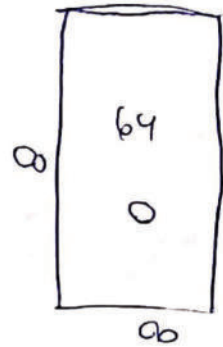
5



64

8

SM 14



64

0

8

SM 14



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-TUCUMAN
DEPARTAMENTO VALUACION



San Miguel de Tucumán, 17 de Junio de 2021

Sr. Jefe de
Dpto. Cartografía
S____ / ____ D

Ref. Expediente N°: **5021/21**

Me dirijo a UD. a los fines de solicitar se determine si la afectación parcelaria del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nro. 27090/96, adjunto a fs.4 se mantiene vigente.

Cumplido vuelva al Dpto. Valuación. Atte.-

Ing. JUAN C. E. JIMENEZ SANTILLAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro

I V U G.



San Miguel de Tucumán, 22 de Junio de 2021

Jefe Dpto. Valuación
Ing. Geof. Y Geod.
Hugo Jimenez Santillán

S / D

Ref. Expte. N° 5021/21

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al Oficio de referencia. En cumplimiento de lo requerido, informamos que la nomenclatura catastral de la fracción mensurada en el Plano de Prescripción Adquisitiva N° 27090/96 es la siguiente:

Circ.: II,
Sec.: E,
Lam.: 256,
Parc.: 87A,
Padrón: 50689
Matricula catastral: 32687
Ubicación:
Lugar: **San Pedro.**
Dpto: **Chicligasta.**

Dicho plano mensura una superficie de **4Has7525,30 m².**-

Los datos consignados en dicho plano no coinciden con nuestros antecedentes catastrales en cuanto a la nomenclatura, donde dice Manzana debe decir **Lamina**, y en lo que se refiere al N° de parcela, actualmente por la puesta en vigencia del Plano de prescripción Adquisitiva 40931/03, la parcela 87 paso a ser **87B.**-

La mensura realizada involucra de forma **parcial** al padrón **50689.**-
Medidas, croquis y linderos se describen en el plano.-

Sin más que informar, remitimos el expte. al Dpto. valuación.

La saludo atentamente

Arq. FABRINA ROHRMANN
A/C DPTO. CARTOGRAFIA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO





Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán
Reporte Apertura de Cuenta Tributaria
Departamento Valuación



v 3.1.0 - VALUACION03 - Ivanhelderen - 02/07/2021 11:36

Datos de Registración de Plano

Cuenta Tributaria Nro: 1996027090

Expte. Nro (Cuenta Tributaria): 5021/2021

Plano de Mensura P/Presc. Adq. Nro: 27090/1996

Expte. Nro (Plano): 3737/1996

Fecha Creación: 16/06/2021

Datos Catastrales

Padron(es) Origen Nro: 50689

Nomenclatura Catastral: Circ.: 2 Sec.: E M/L: 256 Parc.: 87

Departamento: 12- SIMOCA

Localidad: COMUNA SAN PEDRO Y SAN ANTONIO

Detalles de Valuación

Rige Año: 2021

Valuacion Fiscal Año: 2021

Terreno: \$ 163565,91

Mejoras: \$ 378303,31

Total: \$ 541869,22

Categ. Valuación: 2100- RURAL EDIF. CON VIVIENDA

Sup. Terreno [m2]: 47525,3

Ley/Dcto.: 2066/3

Datos Personales

Provincia: TUCUMAN

Departamento: 12- SIMOCA

Localidad: SAN PEDRO

Domicilio Tributario: RUTA PROVINCIAL 327. Nro 17

Contribuyente: BRAVO, LIDIA MERCEDES

C.U.I.L.: 27-02276599-5

Manzana:

Block:

Casa:

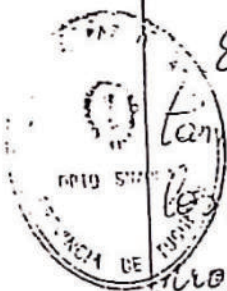
Unidad:

San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2021

Observaciones:

DOMIFISCAL: RUTA PROV 327 Km 17, SAN PEDRO, LA TUNA //

C.P.N. NICOLÁS MARTÍN VIDES
Dpto. Valuación
Dirección Gral. de Catastro



En la localidad de San Pedro Javier, Departamento Simoca, Provincia de Tucumán, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo horas diez, dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de lo II.ª Jurisdicción, del Centro Judicial de Concepción, mediante Oficio N° 131, en el Juicio "Bravo Primitivo s/ Prescripción Adquisitiva Treintenal", me constituí en el inmueble objeto del presente, en compañía de la Srta. ~~Lidia~~ ~~percepción~~ ~~Bravo de Villal~~ ~~real~~. Y no encontrando persona alguna en el mencionado inmueble, procedo a ingresar al mismo, contándolo con orden de allanamiento en el mencionado Oficio. Y encontrando dentro del inmueble, una casa de maderera, de tres habitaciones, con techo de Chapas de Cinc, sin puertas y sin piso, se procede a extraer la misma, la cual será depositada en la Comisaría de Alcobas, quedando a disposición. Y luego de recorrer
///

/// el inmueble, se constata que la propiedad es de aproximadamente 62 has., lo cual está cercado en su totalidad por dos hielos de duras
barras recios y postes comunes, y en gran parte del inmueble se puede observar plantaciones de Caña de Azúcar, sectores de Campo y Monte y también una porción del terreno con plantaciones de maíz. Ja continuación procedo a poner en Posesión del inmueble a la Sra. Lidia Mercedes Bravo de Villanreal, libre de ocupantes, firmando de conformidad, la presente acta. Se deja constancia que la presente medida se lleva a cabo sin oposición alguna. Con lo que doy por finalizado, la presente acta, firmando para constancia. Sobrescrito: 62 has.: VALE. -

Lidia Mercedes Bravo



[Signature]
Dña. MARIA LIES JUAREZ
JULIA DE FRA
Luzmila de la Cruz - Simulacra



22
Dña. MARTA BRUNO SACCHONE
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COM. II NÚM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PLANO DE

MENSURA

PARA INFORMACION POSESORIA

POSEEDOR:

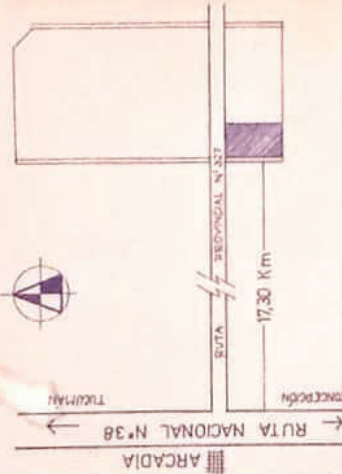
LIDIA MERCEDES BRAVO

DNI N° 2276599

DEPTO CHICLIGASTA (ACTUAL Y ANTERIO)
LUGAR SAN PEDRO

COMPULSA DE SUPERFICIE

SUP S/ MENSURA 4 HAS 7525,30 M2



FECHA DE OPERACIONES

FEBRERO 1996

NOMENCLATURA MUNICIPAL

NOMENCLATURA CATASTRAL

PADRON: 50689 MANZANA 256

CIRC. II PARCELA 187

SECC. IE MAT/ORDEN: 32687/17

INSCRIPCION REG. INMOBILIARIO

APROBACION MUNICIPAL

ESCALA 1:2500

CONSEJO PROFESIONAL

APROBACION CATASTRAL

PROFESIONAL

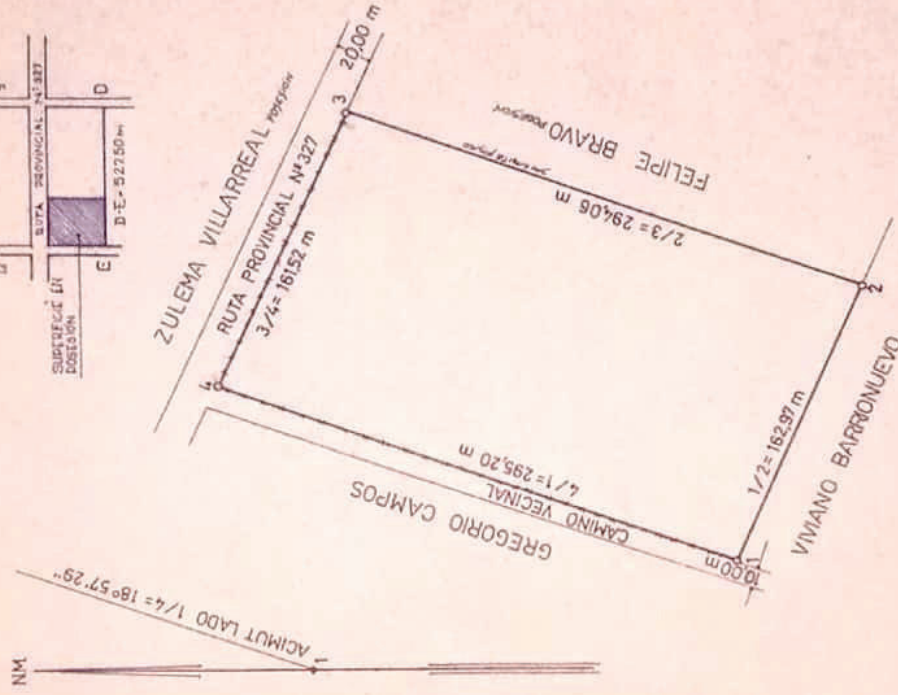
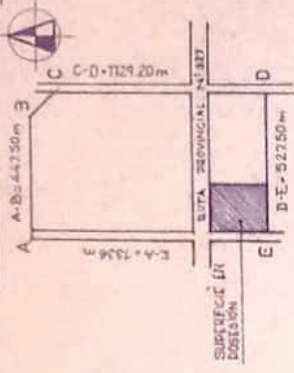
Ing. Civil Sotelo Armijo Sotelo
MIL. PNO. 1161
IN. 444/2019 - Concepcion - Tar.

POSEEDOR:

INSTRUMENTAL

ESTACION TOTAL SOKKIA SET 5A

CROQUIS S/ CATASTRO



V E R T	PLANILLA DE COORD. TOTALES	
	ANGULOS INTERNOS	COORDENADAS
	LADOS (m)	X (m) Y (m)
1	1/2 162,97	223,54 0,00
2	2/3 294,06	155,31 14,800
3	3/4 161,52	433,93 242,04
4	4/1 295,20	502,75 95,90

MEINDURKA

PARA INFORMACION POSESORIA

POSEEDOR

ZULEMA DEL VALLE VILLARREAL

DNI 12764330

CROQUIS DE UBICACION

DEPTO CHICLIGASTA
LUGAR SAN PEDRO
CALLE

COMPULSA DE SUPERFICIE

SUP. SIMENSURA 10 HAS 9910 39 M2



FECHA DE OPERACIONES

FEBRERO 1996

NOMENCLATURA MUNICIPAL

NOMENCLATURA CATASTRAL

PALMIRIA 50 000 MATRICULA 37597717

SECCION 1

PARCELA 87

INSCRIPCION REG INMOBILIARIO

APROBACION MUNICIPAL

1.500.000

CONSEJO PROFESIONAL

PROBACION CATASTRAL

PROFESIONAL

V E R	PLANILLA DE COORD. TOTALES			
	LADOS	ANGULOS INTERNOS	COORDENADAS	
1	1-2 531.40	96° 15' 27"	521.64	102.40
2	2-3 219.39	81° 47' 30"	295.11	583.10
3	3-4 522.30	98° 15' 07"	504.88	647.33
4	4-1 200.51	85° 40' 55"	711.280	167.54

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

PAGO ANUAL

VILLAREAL, ZULEMA DEL VALLE
RUTA PROVINCIAL 322 123

① 潘世荣等：《论中国农村土地流转》，载《中国农村经济》，2004（12）。

25261166277

Exemplo 12.2.2

Padrón	1996027089
--------	------------

Obligacion	20006768978
------------	-------------

Ubicación del Inmueble: 0 (4122) SAN PEDRO

Class - Zila's KIRAKI CODE - CEN VERIFICATION	Average 1.20 %	Value added by the Registrar	SAR 68.41
---	----------------	------------------------------	-----------

Año	2020	Total Anual	1º Vencimiento	20/12/19	A pagar	\$4.493,41
-----	------	-------------	----------------	----------	---------	------------

2º Vencimiento	**/**/**	A pagar	***,***,***
----------------	----------	---------	-------------

	Inmobiliario	
Valoración Fiscal		\$ 440.000,00
V.C. Base Imponible		\$ 440.000,00
Impuesto/Contribución Determinada		\$ 5.616,76
Bonificación		\$ 0,00
Impuesto a ingresar		\$ 5.616,76
Descuento	20%	\$ 1.123,35
Importe a ingresar		\$ 4.493,41

PAGO ANUAL
20%
DESCUENTO

Received: 20/12/18 04994-015921

INMOBILIARIO  **AÑO 2020**

INMOBILIARIO

AÑO 2020

025 - Immobiliario

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

Póliza	1996027089	
Obligación	20006768978	
1 ^{er} vto.	20/12/19	\$4,493.41
2 ^{er} vto.	**/**/**	***,***.***

Padrón	Hasta el	20/12/19	Hasta el	**/**/**
1996027089	1º Vto. a pagar	\$4.493,41	2º Vto. a pagar	*****

Obligation	20006768972
------------	-------------

~~CONFIDENTIAL~~

NOTES BY WILLIAM GORDON OF THE LINEA



$f(x) = \frac{1}{x^2} - \ln x$, $x \in [1, e]$. $f'(x) = -\frac{2}{x^3} - \frac{1}{x}$. $f'(x) < 0$ for all $x \in [1, e]$. $f(x)$ is strictly decreasing on $[1, e]$. $f(1) = 1 - 0 = 1$. $f(e) = \frac{1}{e^2} - 1 < 0$. $f(x)$ has a root in $(1, e)$.

Policiales

VERBA BUENA

Una familia fue asaltada por tres sujetos que golpearon la puerta y esperaron que los atiendan.

Nada ha cambiado para los campesinos desalojados

La familia Bravo, de San Pedro Mártir, está instalada en un galpón

La Justicia les quitó la tierra hace un mes
Setenta personas esperan que se resuelvan los pedidos para reconsiderar la medida. Un vecino también denuncia que fue amenazado a balazos

CONCEPCION.- La familia Bravo de San Pedro Mártir espera que la Justicia le restituya la propiedad que ocupó más de 100 años y de la que fue desalojada el mes pasado. "La casilla que se comprometió a enviarnos el gobierno para nosotros no es ninguna solución. ¿Para qué la queremos si nos quitaron la tierra en la que trabajábamos y con la que sobrevivíamos? Sin nuestra finca estamos condenados a la miseria total", planteó Juan Bravo.

Se trata de 70 personas (entre ellas 20 niños) que en 8 grupos se encontraban instalados en una propiedad de 62 hectáreas. Desde que fueron desalojados hace un mes, presentaron distintos recursos judiciales plantean-

do la nulidad de la medida, pero hasta ahora ninguno prosperó. Los desalojados incluso viajaron a la capital provincial, donde expusieron sus quejas ante el ministro fiscal, doctor Antonio Gandur, y ante el mismo gobernador de la provincia, Antonio Bussi. Esto expresó el viernes pasado que "la Ley y la Justicia sirven para asegurar los derechos de todos y esta gente debe ser considerada como personas. Dicen que quemaron sus ranchos y esto es grave... no puede ser que queden al aire libre".

Proceso con vicios

Ayer el letrado Enrique Gosen, quien patrocina a los Bravo, planteó ante la Cámara Civil un

recurso de queja por apelación denegada. En éste recurrió a una solicitada en defensa de los campesinos que publicó ayer el abogado Alberto Carmona, en LA GACETA. "El doctor Carmona confirma concretamente de los vicios en que se incurrió en el proceso que culminó con el desalojo de los Bravo. Por eso recurrimos a esas denuncias a fin de ver si logramos hacer valer los derechos de esta familia" dijo.

Carmona actuó como patrocinante de los Bravo en un juicio de posesión veinteañal, junto al abogado Antonio Estofán. Los campesinos ganaron el juicio, pero Estofán los ejecutó por falta de pago de honorarios, aunque Carmona

puso en tela de juicio los derechos de Estofán.

Por otro lado, ayer Segundo Beltrán, quien asegura que durante el desalojo se le usurparon 2 hectáreas de una finca vecina a la de los Bravo, denunció que mientras realizaba trabajos agrícolas se le efectuó disparos inteli-

midatorios con armas de fuego por parte de los nuevos ocupantes de la propiedad desalojada. "Sin duda pretenden seguir avanzando sobre mi finca. Creo que pien-

san que metiéndome miedo yo abandonaré lo que me pertenece" dijo Beltrán. En tanto varios integrantes de la familia Bravo se encuentran instalados en un precario galpón.

Un tribunal rechazó hasta ahora los recursos de los expulsados.

DESALOJO DE CAMPEÑINOS DE SAN PEDRO MARTIR

A raíz de las publicaciones periodísticas sobre las actuaciones judiciales cumplidas, me hago un deber expresar lo siguiente:

- 1.- El 22/2/83 en juicio "Bravo Primitivo - S/Información Posesoría", Juzgado Civ. y Com., 2ª Nominación, se dictó sentencia a favor del actor.
- 2.- Por sentencia del 30/8/89 se regularon honorarios: al suscrito actuando como patrocinante A 3.182.533.- y al Dr. Antonio D. Estofán, como apoderado, A 1.750.393.-
- 3.- El 11/2/91 el Dr. Estofán, por derecho propio, inició la ejecución de sus honorarios regulados y firmes, sin expresión de monto, en contra de los herederos de Don Primitivo, de la que nunca tuve conocimiento ni se me dio intervención alguna.
- 4.- Por Decreto del 11/2/31, el Juzgado ordena la intimación de pago y citación de remate por A 4.932.926.- por capital, más A 19.731.704.- por acrecidas.
- 5.- Incluye erróneamente mis honorarios que nunca ejecuté ni di instrucciones a terceros para que lo hicieran.
- 6.- De ese Decreto, NULO, se derivaron las demás actuaciones también nulas o pasibles de nulidad que provocaron la sentencia de trance y remate y posteriormente culminaron, luego de múltiples incidencias, con el remate de las acciones y derechos posesorios de Don Primitivo y sus herederos sobre el inmueble de 62 has., que fue adjudicado al mismo Dr. Estofán pese a la prohibición expresa del art. 1361, Inc. 6º, del Código Civil. No obstante ello, el remate fue aprobado por un crédito que sólo representaba el 35,48% del total ejecutado tan erróneamente. Y final-
- 7.- Reconozco que los señores Bravo me hicieron pagos parciales por los cuales otorgué recibos: el 12/3/82 por \$ 1.000.000.-; el 28/9/82 \$ 2.000.000.- y otro por \$ 1.000.000.-; y el 15/3/83, uno por \$ 2.000.000.- y otro por \$ 1.000.000.-, todos correspondientes a la moneda vigente a la fecha de pago, esto es, Pesos Ley 18.188, que sumados y actualizados no llegan a la suma de \$ 700.-
- 8.- En dichos recibos CONSTA que el 50% de sus importes eran para entregar al Dr. Estofán. Obran en mi poder los correlativos recibos firmados por el Dr. Estofán, los que de inmediato pondré a disposición del Juzgado, juntamente con los mencionados en el punto anterior, pero cuyo importe no fue descontado de su ejecución.
- 9.- Reafirmando que jamás ejecuté ni ejecutaría mis honorarios contra Don Primitivo Bravo ni sus herederos, en razón del respeto y afecto recíproco existente desde muchos años antes de la tramitación de la Información Posesoría, hágoles llegar públicamente mi solidaridad ante tan repudiable episodio.
- 10.- Finalmente, señalo que el patrimonio moral y el honor del nombre que lo integra, son la mejor herencia que todo hombre de bien puede dejar a sus hijos y nietos, y a ello tiende esta solicitud.

Dr. Alberto Carmona
L.E. 6.972.393



ACTUACION NOTARIAL

[Firma manuscrita]



N 01453262
DE UN CU CI TR DO SE DO

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CIENTO DOCE. En la ciudad de Concepción,
departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los cinco días del mes de
Octubre del año dos mil veinte, ante mi ANAHI MARIA GRACIA ARNEDO SARMIENTO,
Escribana Pública, Adscripta al Registro 67, comparecen los Señores LIDIA MERCEDES BRAVO,
DNI 2.276.599, CUIL/T 27-02276599-5, nacida el día 15 de Noviembre de 1931, quien manifiesta
ser viuda, domiciliada en La localidad de La Tuna, departamento Simoca, de esta provincia, de
tránsito aquí, NESTRO FABIAN VILLARREAL, DNI 33.817.561, CUIL/T 20-33817561-3, nacido
el día 04 de Junio de 1988, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en Camino principal, Ruta 327
Km. 20, San Pedro Martín, departamento Simoca, de esta provincia, de tránsito aquí; FRANCISCO
OCTAVIO VILLARREAL, DNI 10.283.754, CUIL/T 20-10283754-2, nacido el día 05 de Mayo
de 1952, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en Ruta 327, San Pedro Martín, departamento
Simoca, de esta provincia, de tránsito aquí, LUIS DANIEL RODRIGUEZ, DNI 32.858.025,
CUIL/T 20-32858025-0, nacido el día 09 de Mayo de 1987, quien manifiesta ser soltero,
domiciliado en Ruta 327 Km. 20, San Pedro Martín, departamento Simoca, de esta provincia, de
tránsito aquí, ESTELA ARGENTINA VILLARREAL, DNI 18.182.306, CUIL/T 27-18182306-8,
nacida el día 24 de Marzo de 1967, quien manifiesta ser viuda, domiciliada en Ruta 327 Km. 20, San
Pedro Martín, departamento Simoca, de esta provincia, de tránsito aquí, JOSE ANTONIO MEDINA,
DNI 30.710.061, CUIL/T 20-30710061-5, nacido el día 13 de Noviembre de 1983, quien manifiesta
ser casado, domiciliado en Localidad San Pedro Martín, departamento Simoca, de esta provincia, de
tránsito aquí y ZULEMA VILLARREAL, DNI 12.764.130, CUIL/T 27-12764130-2, nacida el día 30
de Enero de 1959, domiciliada en sobre Ruta 327 a km 2 de la Escuela La Tuna, San Pedro Martín,
departamento Simoca, de esta provincia, de tránsito aquí, argentinos, mayores de edad, personas
identificadas de conformidad al artículo 306 inc. a. del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.
Y dicen: Que confieren PODER GENERAL PARA JUICIOS y TRAMITES
ADMINISTRATIVOS a favor del Doctor GUSTAVO CARRIZO, DNI 18.476.544, Matrícula



ACTUACION NOTARIAL



N 01453262
CE UN CU CI TR DO SE DO

Profesional N° 260 , del Colegio de Abogados del Sur y Matricula Profesional N° 3332 del Colegio de Abogados de Tucumán, para que los represente en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presenten tenga pendiente o se les suscite en adelante ,sean como actores o demandados o en cualquier otro carácter, ya sean civiles, comerciales, del trabajo , criminales, penales, administrativas y de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean . Al efecto la facultan: Para que se presente ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales Provinciales y Federales, Tribunales Contencioso Administrativos ,Tribunales del Trabajo , Delegación del Ministerio del Trabajo , organismos estatales: provinciales ,municipales, comunales y demás autoridades competentes con : demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, intervenir en todo tipo de expedientes administrativos, firmando y notificándose de todo tipo de actos y resoluciones. Apelar, desistir de este u otro recurso, tachar, transar, deducir tercerías, recusar con o sin causa, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombren peritos de todo género, practique toda clase de pruebas e informaciones, preste y exija juramentos, pida embargos, desembargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos, lanzamientos. Para pedir la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos, impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes al síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores, efectuar propuesta de acuerdos preventivos y avenimientos, celebrar acuerdos extrajudiciales y en general intervenir en los procesos concursales. Solicite exámenes de libros, pida inspecciones oculares, cotejos de firmas y letras, reconozca o desconozca coherederos, acreedores y legatarios, intervenga en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes. Para dar y prestar cauciones, fianzas. Solicitar, asistir, intervenir , participar en las audiencias de mediación de conformidad a la ley provincial 7844 y sus modificatorias.-Concurrir a audiencias de conciliación, comprometer en árbitros de derecho y amigables componentes, con designación de tercero para el caso de discordia. Finalmente la facultan para que realice cuantos más actos, tramites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del



ACTUACION NOTARIAL



N 01453263
CE UN CU CI TR DO SE TR

01002 01453263-R

1 presente mandato. LEIDA Y RATIFICADA que fue firman los comparecientes de conformidad por
2 ante mi, doy fe.- Sellos M01298626 y M01298627.-. Hay siete firmas ilegibles, cinco aclaraciones:
3 Nestor Fabian, Medina Jose Antonio, Zulema del Valle Villareal, Luis Rodriguez, Estela A. Villareal,
4 los números: 33.817.561, 30.710.061, 2.276.599, 12.764.130, 10.283.754, 32.858.025 y 18.182.306.-
5 Esta mi firma y sello. -CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí en este Registro de mi
6 Adscripción, Protocolo del corriente año. Para los INTERESADOS expido este PRIMER
7 TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Comprobante de pago
Poder Judicial de Tucuman

Importe
\$ 246,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
29/07/2021	18:11:03	13558760

Medio de pago	DNI
Visa Debito	18476544

Nro. de referencia
20210729181059TASAJUSTIC90740PJ196630

Productos
41/21: Tasa por presentación de
Juicio (Apersonamiento)

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.



Comprobante de pago
CAJA DE PREV Y SEG SOC DE ABOG Y PRO

Importe
\$ 2600.00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
29/07/2021	18:17:32	13560956

Medio de pago	DNI
Visa Debito	18476544

Nro. de referencia
884112

Conceptos
CARRIZO GUSTAVO MAXIMO
JESUS (MAT. 260) —
COSTA NANCY DEL VALLE C/
BRAVO JUAN EDUARDO Y
OTROS S/ REIVINDICACION \$
2,600.00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Comprobante de pago
Colegio de Abogados del Sur

Importe
\$ 900,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
29/07/2021	18:14:35	13559959

Medio de pago	DNI
Visa Debito	18476544

Nro. de referencia
20210729181432COLABOGSUR2858PJ196634

Productos
41/21: Bonos Profesionales Ley
6023 (Sur)

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

APERSONAMIENTO - REVOCATORIA CON APELACION SUBSIDIARIA - COSTAS.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

JUICIO: COSTA, NANCY DEL VALLE c/BRAVO, JUAN E. Y OTS. s/REIVINDICACION
(expte. N° 75/20).-

GUSTAVO CARRIZO, abogado del foro local, con domicilio profesional en San Martín 1805, Concepción; y constituyendo domicilio procesal en **Casillero Digital N° 20184765447**, me presento y digo:

Como surge del testimonio de escritura de poder general para juicios adjunto en formato PDF, cuya vigencia y autenticidad declaro bajo juramento, soy apoderado de LIDIA MERCEDES BRAVO; NESTOR FABIAN VILLARREAL; FRANCISCO OCTAVIO VILLARREAL; LUIS DANIEL RODRIGUEZ; ESTELA ARGENTINA VILLARREAL; JOSE ANTONIO MEDINA y ZULEMA VILLARREAL, todos ellos de las demás condiciones personales que constan. En tal carácter me presento y solicito intervención de ley.-

Por expresas instrucciones de mis conferentes, vengo a interponer Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio en contra de la medida cautelar concedida en interlocutoria de fecha 08.06.21, solicitando desde ya que, en mérito a los elementos probatorios que se aportarán, la misma sea revocada íntegramente y dejada sin efecto, con costas en caso de oposición.-

Mis mandantes residen en el predio que ocupan identificado bajo el padrón N° 50689, de 62 has, como poseedores a *animus dómuni*, ubicado sobre ruta provincial N° 327, km 17, y sobre el cual la parte actora en autos ha obtenido la presente medida cautelar que impugnamos. Dicha posesión se remonta tiempo inmemorial y ha quedado plasmada en procesos judiciales concretos. Inclusive, algunos poseedores cuentan con planos de mensura debidamente registrados en la Dirección de Catastro Parcelario de la provincia por lapsos superiores al término para usucapir.-

El derecho de mis conferentes tiene reconocimiento judicial expreso, como se desprende del acta de puesta en posesión que se adjunta con el presente en formato PDF, de fecha 25.02.99, ordenada en el proceso caratulado **“Bravo, Primitivo s/Prescripción Adquisitiva – expte. N° 254/1980”**, tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial Común, IIª Nom. del Centro Judicial Concepción. Ambos elementos son ofrecidos desde ya como prueba.-

No es la primera vez que todo el inmueble se convierte en objeto de pretensiones por parte de aventureros inescrupulosos. Ya en 1998 la crónica policial reflejó la cuestión poniendo en el tapete las escandalosas decisiones de un ya

retirado juez civil del Centro Judicial de Concepción, que fueron revertidas por un ejemplificador fallo de la Cámara del fuero de los mencionados tribunales. Adjunto en PDF el recorte periodístico al respecto, correspondiente a la edición del *Diario La Gaceta*, del 14.11.98.-

Está claro, entonces, que no existe contradictor en condiciones de ofrecer mejor prueba que la aquí acompañada, y que respalda de manera contundente el derecho de mis mandantes.-

De acuerdo a estos elementos, la medida que grava el predio en el cual mis conferentes residen y desarrollan su trabajo como pequeños agricultores, resulta abusiva y arbitraria, razón por la cual solicito su inmediata revocación.-

Por todo lo expuesto, pido:

1) Se me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido en el domicilio procesal digital denunciado. Se me dé participación de ley.-

2) Se tenga por interpuesta, en tiempo y forma, revocatoria en contra de la resolución del 08.06.21; y, en merito a las razones expuestas, amen de la prueba instrumental acompañada -la cual pido se agregue- se la revoque íntegramente dejándosela sin efecto.-

3) para el improbable caso de que V.S. no acogiese favorablemente el recurso de revocatoria, subsidiariamente se deja interpuesto el recurso de apelación.-

4) Se impongan costas.-

JUSTICIA.-



GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
MP N° 260 (CAS) / MP N° 3332 (CAT)
Mat. Fed. T° 99 - P° 699 (Cám. Fed. Tuc.)
E-mail: gtc67@gmail.com

Se notifica a: Santa Cruz JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758943
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117404

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Santa Cruz

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXPTE. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: HECTOR GONZALEZ

DOMICILIO: GASTONA NORTE, KM 7.

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Angel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas

cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir,

Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIASE al REGISTRO INMOBILIARIO. HAGASE SABER. FDO. Dra. Luciana Eleas - Jueza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-GG ; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 23/06/2021 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 0563425780 - Monto: 720.

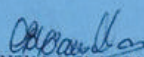
JUZG. PAZ SANTA CRUZ.- - 30648815758943

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL. 23333756064



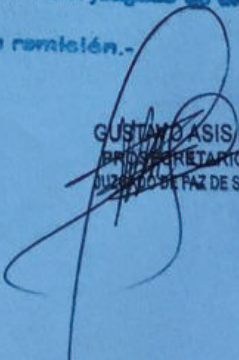
GASTONA NORTE, CHICLICATA, 08 DE JULIO DE 2021, siendo
a las 19:00, se notifica del contenido de esta cédula y se deja duplicado en el
domicilio indicado a Walter Fabian Gonzalez, quien manifiesta ser hijo
del notificado quien recibe y si firma para constancia.

x Walter F Gonzalez


MANSILLA CEPAUDIA E.
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ SANTA CRUZ



- TUCUMAN 08 de Julio de 2021
Eligido en la fecha vuelta al Juzgado de origen 14
sirva la presente de cierta nota de remisión.-


GUSTAVO ASIS MAIHUB
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUEVES 06 DE JULIO DE 2021 - 08:26:52

Se notifica a: Santa Cruz JUZGADO DE PAZ
Fecha Depósito: 05/07/2021 - 05:07
Domicilio Digital N°: 30648815758943
Expediente: 41/21
Descripción: CEDULA JUEZ DE PAZ - CASILLERO VIRTUAL JUEZ DE PAZ
Unidad Judicial: Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020117403

GG

Monteros, 30 de junio de 2021.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Santa Cruz

240/2021
AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .-

EXpte. N°: 41/21.-

SE NOTIFICA A: JOSE ANIBAL IBARRA

DOMICILIO: GASTONA NORTE KM 6.-

PROVEIDO

"Monteros, 08 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-RECHAZAR la medida cautelar de embargo preventivo solicitada, conforme lo considerado. II)- HACER LUGAR a la medida cautelar de NO INNOVAR solicitada por la actora. En consecuencia, bajo responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, notifíquese a los demandados: a) Juan Eduardo, Blanca Estela, José Luis, Enrique Ángel, Carmen Rosa, Pedro Miguel y Yanina Bravo; b) Roque Nelson Fernández, María Beltrán; c) Walter Herrera; d) Zulema del Valle Villarreal; e) Bonifacio Damián Saya; f) Néstor Fabian Villareal; g) María Belén Rodríguez y Estela Argentina Villarreal; h) Carmen Herrera, Jorge Antonio Córdoba, Julio César Córdoba y Raquel Jesús Córdoba; i) Ricardo Beltrán y Amado Beltrán; j) Margarita Nora Tabera, Juan José Vallejo, Natalia Vallejo y Suarez Paz; k) Ernesto Crisante Valdéz, Rubén Valdez; l) Osvaldo Correa; m) Héctor González; n) José Anibal Ibarra; o) Dalmiro Rodríguez y/o a cualquier tercero que invoque derechos sobre el inmueble de litis, a fin de que se abstengan de modificar la situación existente respecto de las áreas o zonas cultivadas y/o en condiciones de cultivarse o explotarse que ocupan del inmueble ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, a unos 16 kilómetros aproximadamente de la localidad de Arcadia, sobre la RP 327, que se identifica del siguiente modo: nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Lam 256, Parc. 87 A, Padrón N°50.689, Matricula N°32.687, Orden 17, Matricula Registro Inmobiliario: Z- 07866 que consta de 198 ha. (cuyas medidas son 539,85mts por 3.593,90 mts, es decir 1940,16 mts.2). Librese cédula, a efectos de poner en conocimiento la medida ordenada, notificando al accionado en su domicilio real. III)- ORDENAR la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto del inmueble objeto de litis, ubicado en la localidad de San Pedro Mártir, Matricula Registral Z- 07866. IV)- A fin de dar cumplimiento con lo ordenado en los puntos II y III OFÍCIENSE al



GASTONA NORTE, CHILLICASTA, 8 DE JULIO DE 2021, siendo
hs 10:40, se notifica del contenido de esta cédula y se deja duplicado en el
domicilio indicado a JOSE ANIBAL IBARRA
quien recibe y si firma para constancia.

x *[Signature]*
x 10686527



[Signature]
MANSILLA CLAUDIA E.
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE SANTA CRUZ

SANTA CRUZ - TUCUMAN, 08 DE JULIO 2021
..... diligenciado en la fecha vuelta al juzgado de origen 1/1
sirva la presente de santa nota de remisión



[Signature]
GUSTAVO ASIS MAIHUB
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ